

ESCRITURA NRO.

20160101002P03556



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA:

COMERCIALIZADORA PROCESADORA Y PURIFICADORA DEL
AUSTRO COMPROPUR S.A.

OTORGADA POR:

ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES,

MORENO LAPO JOSE FLAVIO,

OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN,

RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO,

ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR,

VERA RODAS LUIS BOLIVAR,

DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO,

CUANTIA: \$7000,00

DI 3 COPIA (S).....

*****YT*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA

SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores: ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES, casado, portador de la cédula número 030141767-1, MORENO LAPO JOSE FLAVIO, casado, portador de la cédula número 110274032-9, OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN, divorciado, portador de la cédula número 010231234-5, RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO, soltero, portador de la cédula número 1716546997, ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR, divorciado, portador de la cédula 0102136959, VERA RODAS LUIS BOLIVAR, divorciado, portador de la cédula número 120109312-5, DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO, casado, portador de la cédula número 0103980264. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de ocupación empleados privados respectivamente, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay; a quienes de conformidad con el artículo Ciento Treinta y Siete de la Ley de Compañías reformado, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos



habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que

comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden

que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORITA**

NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una

Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **Primera: Comparecientes.-Comparecen al**

otorgamiento del presente instrumento las siguientes

personas: ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES, casado,

portador de la cédula número 030141767-1, MORENO LAPO

JOSE FLAVIO, casado, portador de la cédula número

110274032-9, OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN,

divorciado, portador de la cédula número 010231234-5,

RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO, soltero,

portador de la cédula número 1716546997, ANDRADE

PALACIOS EDISON BOLIVAR, divorciado, portador de la cédula

0102136959, VERA RODAS LUIS BOLIVAR, divorciado,

portador de la cédula número 120109312-5, DELGADO

RODRIGUEZ MARCO PATRICIO, casado, portador de la cédula

número 0103980264. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de ocupación empleados privados respectivamente, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley. **Segunda: Declaración Juramentada.**- Los socios ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES, MORENO LAPO JOSE FLAVIO, OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN, RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO, ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR, VERA RODAS LUIS BOLIVAR, y DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA PROCESADORA Y PURIFICADORA DEL AUSTRO COMPROPUR S.A."** Artículo Primero: **Denominación y Nacionalidad.**- La compañía girará bajo la denominación de **"COMERCIALIZADORA PROCESADORA Y PURIFICADORA DEL AUSTRO COMPROPUR S.A."**, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto Social.**-La compañía tendrá como objeto social las



Dra. Mónica Nieto Pacheco
ABOGADA SEGUNDA
CUEENCA - ECUADOR

actividades de procesar, embotellar, comercializar y distribuir Agua, en bares, restaurantes, tiendas, supermercados, a por mayor y menor. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes. **Artículo Cuarto: PLAZO DE DURACIÓN.-** La compañía tiene plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley. **Artículo Quinto:**

CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es el de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.000) **dividido en catorce acciones de (\$500.00) quinientos dólares cada una** numeradas de la uno a la catorce. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General. **Artículo Sexto: TÍTULOS.-** La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado. **ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de accionistas, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente General la representación de la Compañía. **ARTÍCULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** La Junta

General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los demás casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrán pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ASISTENCIA A LAS JUNTAS.-** Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o

hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.-**

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de

ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo

dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier

tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el

capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración

de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VOTACIÓN.-** La

Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a

la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de

Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Las sesiones de Junta

General serán presididas por el Presidente y, actuará de secretario el Gerente General y, en caso de falta de estos, un

Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc designado por la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas

tienen los siguientes derechos y atribuciones: a.- Designar y

remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones, cuando la Ley así lo exija; b.- Designar al Auditor Externo de la Compañía por el período de un año, y fijar sus honorarios; c.- Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior; d.- Conocer anualmente el balance general y los estados de resultados, que serán presentados por el Gerente General; e.- Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía, cuando la Ley lo exija; f.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; g.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas; h.- Nombrar liquidadores y fijar su remuneración; i.- Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; j.- Autorizar la celebración de actos y contratos, cuya cuantía sea superior a Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América; k.- Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles; l.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.-** Las resoluciones de la Junta General de

Accionistas, legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

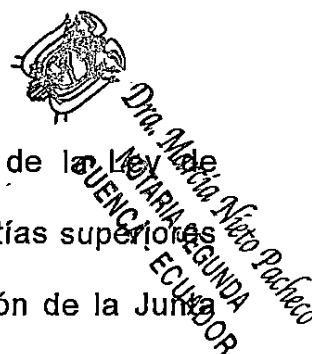
ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión.

Estas actas se redactarán en computador, por el anverso del papel, y deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de Junta General que se realice. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y estará a disposición de los accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períodos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General; b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos

de falta o ausencia; c.- Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; d.- Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones; e.- Convocar a sesiones de Junta General; f.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido para los siguientes períodos. El Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufriere cualquier impedimento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b.- Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones; d.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de cinco mil dólares, sin



perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá autorización de la Junta

General, dentro de sus respectivos límites; f.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y; g.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO QUINTO: DEL COMISARIO.- La Compañía, tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en

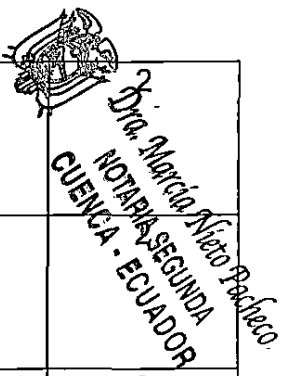
la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL AUDITOR.-** La Junta General Ordinaria designará de ser necesario u obligatorio, cada año un Auditor, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor presentará su informe a la Junta General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la

Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **DECLARACIONES.-**

PRIMERA: El capital de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL DE ACCIONES
ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES	1000,00	1000,00	2
MORENO LAPO JOSE FLAVIO	1000,00	1000,00	2
OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN	1000,00	1000,00	2
RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO	1000,00	1000,00	2

ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR	1000,00	1000,00	
VERA RODAS LUIS BOLIVAR	1000,00	1000,00	
DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO	1000,00	1000,00	2
TOTAL:	USD7000,00	USD 7000, 00	14

SEGUNDA: Los accionistas eligen al señor DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO, portador de la cédula número 0103980264, como Gerente General del Compañía y al señor HERAS RODRIGUEZ JOSE OSWALDO, portador de la cédula número 0901568428, como Presidente, por el período fijado en estos estatutos. El Abogado Christian Nieto Salamea, queda autorizado para expedir los nombramientos. **TERCERA:**

CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Los comparecientes conforme el Artículo Ciento Ocho de la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento y Optimización del Sector

Societario y Bursátil; declaran bajo juramento la correcta integración del capital de la compañía, para el efecto declaran bajo juramento: "depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria (...). Una vez que la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil y tenga personalidad jurídica". Los valores a depositarse serán aquellos detallados en el cuadro de integración de capital. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** Los accionistas encargan al abogado Cristian Nieto Salamea, para que, por sí mismo o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **ABOGADO CRISTIAN NIETO SALAMEA CON MATRICULA NUMERO 01-2016-89 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de

acto se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-



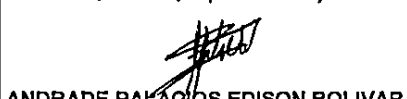
ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES

C.C. 030141262-1



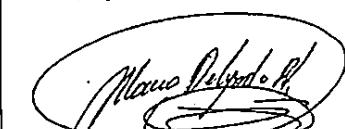
OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN

C.C. 0102312345



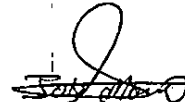
ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR

C.C. 010213695-9



DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO

C.C. 0103980264



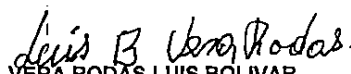
MORENO LAPO JOSE FLAVIO,

C.C.



RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO

C.C.



VERA RODAS LUIS BOLIVAR

C.C. 120109312-5



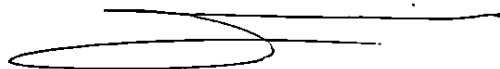
DRA. MARCIA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA



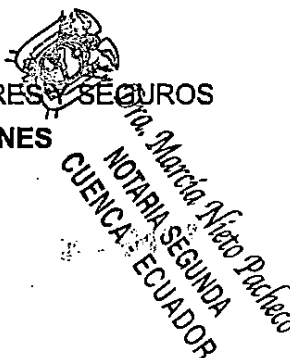
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7746619

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102430592 CUESTA CABRERA FRANKLIN GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA PROCESADORA Y PURIFICADORA DEL AUSTRO COMPROPUR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS: LIMONADAS, NARANJADAS, BEBIDAS GASEOSAS (COLAS), BEBIDAS ARTIFICIALES DE JUGOS DE FRUTAS (CON JUGOS DE FRUTAS O JARABES EN PROPORCIÓN INFERIOR AL 50%), AGUAS TÓNICAS, GELATINA COMESTIBLE, BEBIDAS HIDRATANTES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	C1104.02	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/11/2016 10.44

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
Dra. Marcia Nieto Palacios

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA RESOLUCION PREVIEN EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN FE
Cuenca, 16 de mayo de 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

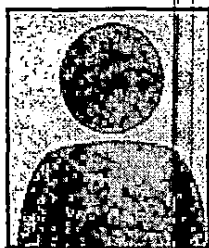
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716546997

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/ZHAGLLI (SHAGLLI)

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre:

Nombres de la madre: MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUERRERO

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:39:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c15202a1279e4d6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171654699-7

RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO

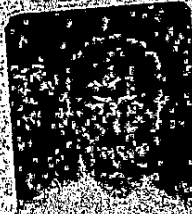
AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLLI

17 ABRIL 1979

001- 0023 00023 M

AZUAY/ SANTA ISABEL

SHAGLLI 1979

CUATORIANA***** N444304442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARTA D. RODRIGUEZ GUERRERO

CUENCA 08/08/2007

08/08/2019

REN 0528488



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0053 1716546997

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RODRIGUEZ GUERRERO RODRIGO LAUTARO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SANTA ISABEL SHAGLLI

CANTÓN PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



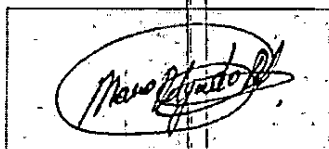
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103980264

Nombres del ciudadano: DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/ZHAGLLI (SHAGLLI)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALTOS ORDOÑEZ GIOBA AMERICA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: DELGADO G MANUEL ANTONIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ G ROSA AMELIA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 10:38:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-be22da873aa54da



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO G MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ G ROSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-04-16
FECHA DE EXPIRACION
2022-04-16

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL COTILLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO RODRIGUEZ
MARCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GIOBA AMERICA
SALTOS ORDONEZ

Nº 010398026-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0230

NÚMERO DE CERTIFICADO

0103980264

CEDULA

DELGADO RODRIGUEZ MARCO PATRICIO

AZUAY

PROVINCIA

SANTA ISABEL

CIRCUNSCRIPCION

SHAGLLI

CANTON

PARROQUIA

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Firma manuscrita]

Número único de identificación: 0102312345

Nombres del ciudadano: OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/ZHAGLLI (SHAGLLI)

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: OCHOA JUAN

Nombres de la madre: RODRIGUEZ NILA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:39:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-757502b5fe83475



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CANTON: AZUAY
PROVINCIA: SANTA ISABEL
CANTON: SHAGLEI
CIRCONSCRIPCION: 0
ZONA: 0
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102312345
002-0274
002
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CANTON: AZUAY
PROVINCIA: SANTA ISABEL
CANTON: SHAGLEI
CIRCONSCRIPCION: 0
ZONA: 0
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102312345
002-0274
002
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
OCHOA RODRIGUEZ CARLOS EFREN

ECUATORIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA
JUAN OCHOA
NINA RODRIGUEZ
CUENCA
28/10/2009
28/10/2021
REN 1972557
CHOFER PROFESIONAL
V336918223



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1102740329

Nombres del ciudadano: MORENO LAPO JOSE FLAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO (LA TOMA)

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROCEL ROJAS CLARA ANGELES

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: MORENO JOSE

Nombres de la madre: LAPO JIMENEZ JULIA JOSEFINA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Jose Moreno

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:40:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e815332320c3473



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No. 110274032-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORENO LAPO
JOSE FLAVIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CATAMAYO**
FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CLARA ANGELES
PROCEL ROJAS**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAPO JIMENEZ JULIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2016-02-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13





01121595

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007
007-0193
NÚMERO DE CERTIFICADO

1102740329
CÉDULA
MORENO LAPO JOSE FLAVIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHANGARA
PARROQUIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA





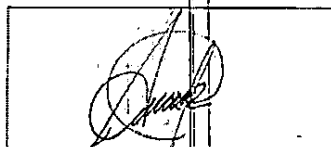

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Dr. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0301417671

Nombres del ciudadano: ROJAS CUMBE MANUEL ANDRÉS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/GUALLETURO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA AUCAY EDMA GLADIS

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: ROJAS JOSÉ ANDRÉS

Nombres de la madre: CUMBE AGUSTINA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:40:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-01ef9aaa1dab4b9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º **030141767-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS CUMBE
MANUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
GUALLETURO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EDMA GLADIS
OCHOA AUCAY



INSTRUCCIÓN BASICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **E3333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS JOSE ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUMBE AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21


DIRECTOR GENERAL


FISCAL DEL REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 **009-0057** **030141767-1**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ROJAS CUMBE MANUEL ANDRES

AZUAY **PROVINCIA** **CUENCA** **CANTÓN**

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 **BERNARDO MIGUEL**

PARROQUIA 0 **ZONA** 7


PRESIDENTE DE LA JUNTA



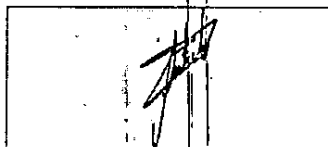
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102136959

Nombres del ciudadano: ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: ANDRADE DANIEL BOLIVAR

Nombres de la madre: PALACIOS GLADYS DEL CISNE

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 10:41:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-9b7445e4ddb549b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **010213695-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE PALACIOS
EDISON BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE DANIEL BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS GLADYS DEL CISNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2016-02-25

FECHA DE EXPIRACION
2026-02-25

DECELA GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0260
NUMERO DE CERTIFICADO

0102136959
CEDULA
ANDRADE PALACIOS EDISON BOLIVAR

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAGRARIO
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Dña. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 1201093125

Nombres del ciudadano: VERA RODAS LUIS BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: VERA MANUEL

Nombres de la madre: RODAS TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Luis B. Vera Rodas

Ing. Jorge Troya Fuertes

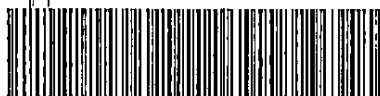
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:42:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ce32412a209c4ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA RODAS
LUIS BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 120109312-5



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION -
CHOFER PROFESIONAL

E334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VERA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODAS TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PAUTE

2015-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Luis B. Vera Rodas
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0076

1201093125

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VERA RODAS LUIS BOLIVAR

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CHICAN / GUILLERMO
ORTE
PARROQUIA 2
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIEHO
ESTA..... PRIMERA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 13548

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	705
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

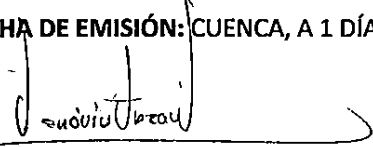
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /16/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA PROCESADORA Y PURIFICADORA DEL AUSTRO COMPROPUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



